



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00074-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, no dará trámite a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el sentido de que se decreten unas medidas cautelares, así como también que se remita copia del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, según como consta de folio veintiséis (26) a veintinueve (29) de este cuaderno, teniendo en cuenta que la presente demanda fue retirada el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), tal y como consta en el acta de retiro, obrante a folio veinticinco (25) ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e438dee1f0f8c29c22a68f602bf59d11bbe94f8777db8fef3f4667e426cc33d4

Documento generado en 03/09/2020 09:00:41 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 92 EL

4 de septiembre de 2020

**ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**